



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0009-2024-P-CSJU/PJ

Huancayo, cuatro de enero del
año dos mil veinticuatro.-

Sumilla: ACEPTAR la declinación a la designación del doctor **Esau Chanco Castellón**, como Juez Superior Provisional de la Sala Mixta de Tarma de la Corte Superior de Justicia de Junín.

DAR POR CONCLUIDA, a partir del jueves 4 de enero de 2024, la designación del doctor **Esau Chanco Castellón**, como Juez Superior Provisional de la Sala Mixta de Tarma de la Corte Superior de Justicia de Junín, retornando a su Juzgado de origen, esto es, como Juez Titular del Segundo Juzgado de Trabajo de Huancayo de la Corte Superior de Justicia de Junín.

VISTOS:

Resolución Administrativa N° 0001-2024-P-CSJU/PJ de fecha 3 de enero de 2024; Resolución Administrativa N° 0004-2024-P-CSJU/PJ de fecha 4 de enero de 2024; Resolución Administrativa N° 0004-2023-P-CSJU/PJ de fecha 4 de enero de 2023; Resolución Administrativa N° 1002-2023-P-CSJU/PJ de fecha 3 de julio de 2023; Formulario Único de Trámites Administrativos del Poder Judicial de fecha 4 de enero de 2024, presentada por el **Dr. Esau Chanco Castellón** – Juez Superior Provisional de la Sala Mixta de Tarma de la Corte Superior de Justicia de Junín; y,

CONSIDERANDO:

Primero.- El artículo 143° de la Constitución Política del Estado, prevé que el Poder Judicial está constituido por órganos jurisdiccionales que administran justicia a nombre de la nación y por órganos que ejercen su gobierno y administración.

Segundo.- Al respecto, el artículo 72, incisos 3 y 4 del artículo 90 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial y los artículos 8 y 9 del Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ, establecen que el Presidente de Corte es el representante y director del Distrito Judicial a su cargo; en consecuencia, la máxima autoridad, quien dirige su política interna en coordinación con el Consejo Ejecutivo Distrital, dictando las medidas más apropiadas para el adecuado funcionamiento de las dependencias que la conforman y, de esta manera cautelar, la pronta y eficaz administración de justicia a efectos de brindar un servicio de justicia adecuado a los usuarios.

Tercero.- Mediante Resolución Administrativa N° 0001-2024-P-CSJU/PJ de fecha 3 de enero de 2024, se **DESIGNÓ** a partir de la misma fecha al **Dr. Esaú Chanco Castellón**, Juez



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

RESOLUCION ADMINISTRATIVA
Nº 0009-2024-P-CSJJU/PJ

Titular del Segundo Juzgado de Trabajo de Huancayo, como Juez Superior Provisional de la Sala Mixta de Tarma, por las consideraciones esgrimidas en la citada resolución administrativa.

Cuarto.- Sin embargo, mediante Formulario Único de Trámites Administrativos del Poder Judicial de fecha 4 de enero de 2024, presentada por el doctor **Esau Chanco Castillón**, solicita su **DECLINACIÓN** a la designación como Juez Superior Provisional de la Sala Mixta de Tarma de la Corte Superior de Justicia de Junín, por motivos y razones personales y familiares.

Quinto.- En ese sentido, estando a las razones expuestas por el citado magistrado, esta Presidencia de Corte debe aceptarlas, dado que la designación en el cargo de la magistratura depende de la aceptación del magistrado, ya que el trabajo es voluntario y no forzoso; en consecuencia, corresponde dejar sin efecto su designación como Juez Superior Provisional de la Sala Mixta de Tarma de la Corte Superior de Justicia de Junín, debiendo retornar a su Juzgado de origen; esto es, como Juez Titular del Segundo Juzgado de Trabajo de Huancayo de la Corte Superior de Justicia de Junín.

Sexto.- De otro lado, a través de la Resolución Administrativa N° 0004-2023-P-CSJJU/PJ de fecha 4 de enero de 2023, se **DESIGNÓ** a la doctora **Tanía Tula Arauco Vivas**, como Jueza Supernumeraria del Segundo Juzgado de Trabajo de Huancayo de la Corte Superior de Justicia de Junín y a través de la Resolución Administrativa N° 1002-2023-P-CSJJU/PJ de fecha 3 de julio de 2023, se **RATIFICÓ** a la indicada jueza supernumeraria por el plazo de seis meses en el mismo órgano jurisdiccional; no obstante, atendiendo al considerando precedente, corresponde dejar sin efecto su designación por retorno del magistrado titular, debiendo hacer entrega del cargo con las formalidades de ley.

Séptimo.- Por otro lado, mediante Oficio N° 446-2022-P-JNJ el Presidente de la Junta Nacional de Justicia, solicita se remita las resoluciones administrativas correspondientes a la designación, **conclusión**, encargaturas, renuncias y otros de los jueces titulares y no titulares de esta jurisdicción, a fin de mantener actualizada la base de datos de magistrados.

Octavo.- Finalmente, el párrafo tercero del artículo 72 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, expresa que, en los Distritos Judiciales, la dirección corresponde al Presidente de la Corte Superior, al Consejo Ejecutivo Distrital y a la Sala Plena de dicha Corte, en donde lo hubiere.

En uso a las facultades conferidas por los incisos primero, tercero, séptimo y noveno del artículo 90 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR la declinación a la designación del doctor **Esau Chanco Castellón**, como Juez Superior Provisional de la Sala Mixta de Tarma de la Corte Superior de Justicia de Junín.

ARTÍCULO SEGUNDO: DAR POR CONCLUIDA, a partir del jueves 4 de enero de 2024, la designación del doctor **Esau Chanco Castellón**, como Juez Superior Provisional de la Sala Mixta de Tarma de la Corte Superior de Justicia de Junín, retornando a su Juzgado de origen, esto es, como Juez Titular del Segundo Juzgado de Trabajo de Huancayo de la Corte Superior de Justicia de Junín.

ARTÍCULO TERCERO: DAR POR CONCLUIDA, a partir del jueves 4 de enero de 2024, la designación de la doctora **Tania Tula Arauco Vivas**, como Jueza Supernumeraria del Segundo Juzgado de Trabajo de Huancayo de la Corte Superior de Justicia de Junín, debiendo entregar el cargo con las formalidades del caso.

ARTÍCULO CUARTO: PONER la presente Resolución en conocimiento de la Junta Nacional de Justicia, Consejo Ejecutivo Distrital, Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control de Junín, Gerencia de Administración Distrital, Unidad Administrativa y de Finanzas, Unidad de Planeamiento y Desarrollo, Unidad de Servicios Judiciales, Coordinación de Recursos Humanos, Unidad de Asesoría Legal de la Corte Superior de Justicia de Junín, Administración del Módulo Corporativo Laboral de la Nueva Ley Procesal del Trabajo y de los interesados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



Cleto Marcial Quispe Paricahua
CLETO MARCIAL QUISPE PARICAHUA
PRESIDENTE
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN